

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. 2 10 pesetas trimestre en Tarragona 12 50 el resto de España, pago por adelantado. Se satisfara por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demas disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 639 CIRCULAR

En el Boletín oficial de la provincia núm. 40, perteneciente al 16 del actual, aparece inserta una requisitoria dimanante del Juzgado de instrucción de Lérida, en la que se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Espiño Barberá, y en atención a haberse recibido del Juzgado de primera instancia de esta capital noticias posteriores manifestando aparecer de que el referido procesado se llama Francisco, Ramón ó Vicente Espuño Barbosa, se hace público por medio de este Boletín oficial, á los efectos consiguientes.

Tarragona 24 de Febrero de 1897. —El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 640

Orden público. — Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Roixé Batista, de 25 años, hijo de Agustín y de Rosa, soltero, natural de Sarreal, vecino de Tortosa, tratante en caballerías, de estatura 1 68 metros, peso unos 45 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros largo, de los pies 25, color pupilas y pelo negro, rostro moreno, con una cicatriz en la ceja derecha; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 24 de Febrero de 1897. —El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 641

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del sargento desertor del Depósito de Ultramar de Cádiz, Salvador Mayol Martín, hijo de Martín y de Josefa,

natural de Cherta, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo, estatura 1 753 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba clara, edad 31 años, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 24 de Febrero de 1897. —El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 642

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor fugado de las Torres de Cuarte de Valencia, Esteban Fornell Cabra, hijo de Ramón y de María, natural de Sixguer, provincia de Lérida, vecindado en ídem, edad 23 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 24 de Febrero de 1897. —El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 643

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Notificaciones

En vista de que la Alcaldía de Secuita no ha emitido el informe que para resolver la reclamación interpuesta por D. José Pascual Parés, vecino de Caillar, contra el repartimiento gremial de líquidos de 1891-92 al 1893 á 94, se le reclamó en 2 y 20 de Noviembre último; esta Administración con fecha de hoy ha acordado hacerle la presente notificación por medio del Boletín oficial, en armonía con lo que previene el art. 61 del reglamento de procedimientos; apercibiéndole con resolver la expresada reclamación con lo que de la misma resulte, si en el término de quinto día no cumple el servicio.

Tarragona 23 de Febrero de 1897. —El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 644

En vista de que la Alcaldía de Esplugas de Francolí no ha emitido el informe que para resolver la reclamación interpuesta por D. Miguel Boquer y Anguera, contra el repartimiento gremial de líquidos del ejercicio eco-

nómico de 1894-95, se le reclamó en 1.º de Abril y 14 de Septiembre últimos; esta Administración con fecha de hoy ha acordado hacerle la presente notificación por medio del Boletín oficial, en armonía con lo que previene el art. 61 del reglamento de procedimientos; apercibiéndole con resolver la expresada reclamación con lo que de la misma resulte, si en el término de quince días no cumple el servicio.

Tarragona 23 de Febrero de 1897. —El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 645

En vista de que la Alcaldía de Cambrils no ha emitido los informes que para resolver las reclamaciones interpuestas por D. José Borrás y de Salvadó, D. Francisco de A. Vidal y Barraquer y D. José Pedro Roca y Fiter, vecinos de Reus, Sarriá y Barcelona respectivamente, contra el repartimiento gremial de líquidos del ejercicio económico de 1895-96; se les reclamaron en 6, 9 y 18 del actual; esta Administración con fecha de hoy ha acordado hacerle la presente notificación por medio del Boletín oficial, en armonía con lo que previene el artículo 61 del reglamento de procedimientos; apercibiéndole con resolver las tres expresadas reclamaciones con lo que de las mismas resulte, si en el término de quinto día no cumple el servicio.

Tarragona 23 de Febrero de 1897. —El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 646

Edicto de segunda subasta de fincas.

Don Javier Pallejá Gran, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan: Núm. 18. — Débito 8 64 pesetas. — Viuda de Pedro Basora Vilarrubias. — Una pieza de tierra partida Costas de Calderón, 200 pesetas!

- Núm. 60. — Débito 6 82 pesetas. — José Isern Isern. — Una pieza de tierra partida Plana de Balagué, 80 pesetas.
- Núm. 67. — Débito 10 84 pesetas. — Ignacio Martorell Miret. — Una pieza de tierra partida Las Fosas, 260 pesetas.
- Núm. 00. — Débito 12 98 pesetas. — Miguel Pagés Camafort. — Una pieza de tierra partida Puig Cabré, 460 ptas.
- Núm. 410. — Débito 7 09 pesetas. — José Roig Martí. — Una pieza de tierra partida Mas de Panallé, 400 pesetas.
- Núm. 138. — Débito 6 30 pesetas. — Jaime La Esteva. — Una pieza de tierra partida Escometas, 40 pesetas.
- Núm. 183. — Débito 8 38 pesetas. — José Escarré Papiol. — Una pieza de tierra partida Las Foscas, 480 ptas.
- Núm. 173. — Francisco Catalá Cabanès. — Una pieza de tierra partida Escometas, 400 pesetas.
- Núm. 175. — Débito 11 92 pesetas. — Antonio Camps Tudores. — Una pieza de tierra partida Guixerás, 240 ptas.
- Núm. 160. — Débito 11 92 pesetas. — Isidro Vallverdú Altés. — Una pieza de tierra partida Plana de Balagué, 120 pesetas.
- Núm. 206. — Débito 15 87 pesetas. — Pedro Magrané. — Una pieza de tierra partida Las Fosas, 560 pesetas.
- Núm. 213. — Débito 7 30 pesetas. — Pedro Ollé (a) Pañsa. — Una pieza de tierra partida Las Fosas, 120 pesetas.
- Núm. 230. — Débito 20 08 pesetas. — José Serra Musté. — Una pieza de tierra partida Las Fosas, 900 ptas.
- Núm. 229. — Débito 8 88 pesetas. — Narciso Solé Gavarró. — Una pieza de tierra partida Pajol, 220 pesetas.
- Núm. 235. — Débito 16 61 pesetas. — Jaime Serret. — Una pieza de tierra partida Las Fosas, 640 pesetas.
- Núm. 234. — Débito 7 05 pesetas. — Herederos de Antonio Solé. — Una pieza de tierra partida Mas de Panallé, 400 pesetas.
- Núm. 214. — Débito 6 28 pesetas. — José Ollé Magrané. — Una pieza de tierra partida Mas de Panallé, 40 ptas.
- Núm. 242. — Débito 17 49 pesetas. — José Odena Ribé. — Una pieza de tierra partida Rocafesa, 80 pesetas.
- Núm. 204. — Débito 8 89 pesetas. — Juan Lladó Torres. — Una pieza de tierra partida Escometas, 240 ptas.
- Núm. 207. — Débito 7 07 pesetas. — Herederos de Francisco Martorell. — Una pieza de tierra partida Escometas, 120 pesetas.
- Núm. 194. — Débito 7 06 pesetas.

—José Fortuny.—Una pieza de tierra partida Las Fosas, 80 pesetas.

Núm. 106.—Débito 10'41 pesetas.—Juan Pamies Vendrell.—Una pieza de tierra partida Las Fosas, 40 ptas.

Núm. 154.—Débito 45'43 pesetas.—Andrés Torres y compañía.—Una pieza de tierra partida Plana de Balagué, 160 pesetas.

Núm. 158.—Débito 7'61 pesetas.—Rosa Vallvé Batet.—Una casa calle de la Rápita, núm. 10; 280 pesetas.

Núm. 219.—Débito 7'84 pesetas.—Agustín Romen Queral.—Un piso 2.º de la casa plaza Mayor, núm. 8; 382 pesetas.

Núm. 174.—Débito 17'18 pesetas.—Isidro Clófent Roig.—Una casa calle del Clavel, núm. 6; 710 pesetas.

Núm. 193.—Débito 31'35 pesetas.—Juan Ferré Verges.—Una casa calle Carretera, núm. 23; 2.175 pesetas.

Núm. 144.—Débito 8'99 pesetas.—Rosa Serra Molins.—Una casa calle de Rañinos, núm. 5; 300 pesetas.

Núm. 170.—Débito 10'42 pesetas.—Ramón Basora Isern.—Una casa calle Cuesta alta, núm. 9; 375 ptas.

Núm. 168.—Débito 12'01 pesetas.—Ignacio Bas Besora.—Una casa calle Carretera, núm. 13; 420 pesetas.

Núm. 169.—Débito 12'79 pesetas.—Pedro Briansó Lladó.—Una casa calle del Puente, núm. 6; 1.150 ptas.

Núm. 29.—Débito 8'93 pesetas.—Juan Esteve Musté.—Una casa calle Carretera, núm. 5; 2.050 pesetas.

Núm. 153.—Débito 11'21 pesetas.—Salvador Odena Piqué.—Una casa calle del Puente, núm. 8; 355 ptas.

Núm. 127.—Débito 8'73 pesetas.—Pedro Llorens Ferré.—Una casa calle del Clavel, núm. 6; 200 pesetas.

Núm. 129.—Débito 11'25 pesetas.—Antonio Martínez Ribé.—Una casa arrabal de Cap de Riba, núm. 10; 750 pesetas.

Núm. 134.—Débito 12'43 pesetas.—Herederos de Francisco Martorell.—Una casa arrabal Cap de Riba, número 9; 625 pesetas.

Núm. 152.—Débito 11'21 pesetas.—José Odena Ribé.—Una casa arrabal de Cap de Riba, núm. 13; 400 ptas.

Núm. 84.—Débito 26'29 pesetas.—Salvador Romen Cartañá.—Una casa plaza Mayor, núm. 10; 1.425 ptas.

Núm. 47.—Débito 8'03 pesetas.—Jaime Martorell Amejós.—Una casa calle de la Fuente, núm. 11; 425 ptas.

Núm. 85.—Débito 11'38 pesetas.—Jaime La Esteva.—Una casa plaza Mayor, núm. 8; 440 pesetas.

Núm. 185.—Débito 31'10 pesetas.—José Vilalta y Agustín Vendrell.—Una casa calle Carretera, núm. 25; 1.900 pesetas.

Núm. 187.—Débito 19'85 pesetas.—Pablo Suñé Clófent.—Una pieza de tierra partida Las Fosas, 800 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 4 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

La Riba 19 de Febrero de 1897.—Javier Pallejá.

Núm. 647

Edicto de primera subasta de fincas

Don Jaime Ulldemolins Trenchs, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1895-96, se saquen á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 19.—Débito 13'95 pesetas.—José Dols Olivé.—Una pieza de tierra partida Bancals, 3.200 pesetas.

Núm. 42.—Débito 33'55 pesetas.—Juan Pons Garreta.—Una pieza de tierra partida Bancals, 820 pesetas.

Urbana

Núm. 10.—Débito 7'29 pesetas.—José Dámunt Boronet.—Una casa calle de San Jaime, núm. 11; 125 pesetas.

Núm. 52.—Débito 13'88 pesetas.—Pedro Veciana Ferré.—Una casa calle de San Jaime, núm. 9; 125 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfagan sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que

beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Garidells 19 de Febrero de 1897.—Jaime Ulldemolins.

Núm. 648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 10 de Marzo próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta, por pujas á la llana, de las obras de suministro de machaca con destino al afirmado de las calles de esta ciudad, pertenecientes á la zona de Ensanche, quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal. Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 4.500 pesetas, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito por el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, M. de Orovio.

Núm. 649

El día 10 de Marzo próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta, por pujas á la llana, de las obras de construcción de asientos de piedra sillería en la Rambla de San Juan, quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal. Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 3.849 pesetas, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito por el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, M. de Orovio.

Núm. 650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de quince días para cuantos quieran examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las re-

clamaciones que crean asistírlas; pues transcurrido dicho plazo no les serán atendidas.

Nulles 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Eduardo Boada.

Núm. 651

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el venidero año económico de 1897-98, estará de manifiesto para cuantos quieran examinarlo y presentar las reclamaciones que crean asistírlas, hasta el día 15 de Marzo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Perpetua 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde accidental, Jaime Janer.

Núm. 652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el venidero año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, á contar desde el que aparece insertado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes.

Figuerola 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Jaime Balañá Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 653

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano Actuario del Juzgado de este partido.

Certifico: Que en méritos del juicio ejecutivo que luego se dirá, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

—Vistos estos autos juicio ejecutivo promovido por D.ª Josefa Clavell Palé, viuda, de esta vecindad, en nombre propio y como madre y representante legal de sus hijas menores D.ª Francisca y D.ª María Luisa Tusset Clavell, dirigida por el Letrado D. Antonio Verderol Pallás y representada por el Procurador D. Juan Forn Brufau, contra D. José Cañellas Casals, propietario, vecino que fué de esta ciudad, declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado, sobre pago de seis mil pesetas é intereses.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de pertenencia del ejecutado, hasta hacer pago á la actora del capital é intereses que reclama y costas causadas y que se causen hasta su completa solución.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.—Publicada en el mismo día.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado D. José Cañellas Casals, cuyo actual paradero se ignora, libro y firmo la presente en Tarragona á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio María de Gavaldá.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS VACANTES Y SERVIDAS INTERINAMENTE

AÑO ECONÓMICO DE 1891 á 1892.—Primer trimestre

Don Rodolfo Roca y Roca, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona,

CERTIFICO: Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en Secretaría de mi cargo, durante todo el trimestre que termina en el día de hoy, ha habido movimiento de personal ó han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1.º de la ley de 16 de Julio de 1887, las siguientes Escuelas de esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	SERVIDA EN PROPIEDAD	SERVIDA INTERINAMENTE	VACANTE	OBSERVACIONES
Partido de Palsol	Elemental de niños...	Desde 1.º Julio hasta 5 Septiembre	Idem	Desde 5 Septiembre hasta fin trimestre.	Baja el sueldo á 825 pesetas desde la vacante.
Pobolada	Idem de niñas...	Desde 1.º Julio hasta 4 id.	Idem	Idem	Aumenta á 825 pesetas desde la posesión del propietario.
Pradip	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem id. id. id. id.
Rindecanas	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
La Palma	Idem de niñas...	Desde 10 Septiembre hasta fin trimestre.	Idem	Desde 10 Septiembre hasta 24 Septiembre	Baja el sueldo á 625 pesetas desde la vacante.
Pradell	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Morera	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Vilella alta	Incompleta de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Hospitalet (Vandellós)	Incompleta de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Partido de Escudosa	Elemental de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Gandesa	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Córbera	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Ribarroja	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Batea	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Caseras	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Partido de Montblanch	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Esthuga Francof.	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Montblanch	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Sarreal	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Barbará	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Blancafort	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Vilaverd	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Montagní (Quorol)	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Rojals	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Valdespinosa (Santa Perpetua)	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Reus (Ayudantía)	Idem de niños...	Desde 1.º Julio hasta 31 Agosto	Idem	Desde 31 Agosto hasta fin trimestre.	Idem
Riudoms (id.)	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Partido de Tarragona	Superior de niños...	Desde 1.º Julio hasta 13 Agosto	Idem	Desde 13 Agosto hasta 26 Agosto.	Idem
Tarragona	Idem de niñas...	Idem	Idem	Idem	Idem
Secuita	Idem de niños...	Idem	Idem	Idem	Idem

AYUNTAMIENTOS	ESUELAS EN PROPIEDAD	SERVIDA INTERINAMENTE	VACANTE	OBSERVACIONES
Partido de Tortosa	Elemental de niñas... Idem de niños... Idem de id...	Desde 1.º Julio hasta 16 Septiembre Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 5 Septiembre hasta fin trimestre.	Desde 16 Septiembre hasta 23 Septiembre Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 5 Septiembre hasta fin trimestre.	La Sta. Povill es interina provisional aceptada por la Junta Desde la toma de posición del propietario baja el sueldo á 4.100 pesetas. Permuta.
Tortosa	Idem de niñas... Idem de niños... Idem de id...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta 12 Septiembre Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 29 Septiembre hasta 30 Septiembre	Interino provisional.
Cenia	Idem de niñas... Idem de niños... Idem de id...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	
Roquetas	Idem de niñas... Idem de niños... Idem de id...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	
Partido de Valls	Elemental de niñas... Idem de niños... Idem de id...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	
Valls	Idem de niñas... Idem de niños... Idem de id...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	
Rodoná	Idem de niñas... Idem de niños... Idem de id...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	
Albiol	Incomp. ambos sexos... Idem de niñas... Idem de niños... Idem de id...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Desde 1.º Julio hasta fin trimestre.	
Partido de Ventolrà	Elemental de niñas... Idem de niños... Incomp. ambos sexos... Incomp. de niñas... Incomp. de niños... Incomp. ambos sexos...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta 4 Julio. Desde 1.º Julio hasta 10 Julio.
Bonastre	Idem de niñas... Idem de niños... Incomp. ambos sexos... Incomp. de niñas... Incomp. de niños... Incomp. ambos sexos...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.
Creixell	Idem de niñas... Idem de niños... Incomp. ambos sexos... Incomp. de niñas... Incomp. de niños... Incomp. ambos sexos...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.
Cunit	Idem de niñas... Idem de niños... Incomp. ambos sexos... Incomp. de niñas... Incomp. de niños... Incomp. ambos sexos...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.
Juncosa (Montmell)	Idem de niñas... Idem de niños... Incomp. ambos sexos... Incomp. de niñas... Incomp. de niños... Incomp. ambos sexos...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.
Vespella	Idem de niñas... Idem de niños... Incomp. ambos sexos... Incomp. de niñas... Incomp. de niños... Incomp. ambos sexos...	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.	Desde 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre. Id. 1.º Julio hasta fin trimestre.

Han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1.º de la ley de 16 de Julio de 1887:

- La incompleta de ambos sexos de Arbolí. (Partido de Falset).
- La incompleta de ambos sexos de Llorach. (Partido de Montblanch).
- La incompleta de ambos sexos de Milá. (Partido de Valls).
- La incompleta de ambos sexos de Bellall (Pasanant). (Partido de Montblanch).
- La incompleta de niños de Santa Perpetua. (Partido de Montblanch).
- La incompleta de niñas de Santa Perpetua. (Partido de Montblanch).
- La incompleta de ambos sexos de Senant. (Partido de Montblanch).
- La incompleta de niños de Darmós (Tivisa). (Partido de Falset).
- La incompleta de niños de Vallespinosa (Santa Perpetua). (Partido de Montblanch).
- La incompleta de ambos sexos de Vallclara. (Partido de Montblanch).

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Gobernador Presidente, en Tarragona á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Autorizada en nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Rodolfo Roca.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.

Barcelona 17 de Febrero de 1897.—Examinada y conforme.—El Jefe del Negociado de primera enseñanza, Emilio Presas.

СЕРВИЦІОН ДІ ЕСКІПІВ АСУПІЛІС А ЗЕБАІДІВ ІНІСІВІУМІНІЕ
 ІМІЛІ БІОІСІВІГ ДІ ІНІСІВІСІОН ІВІПІСІ ДІ ІВІВІСІОНІ